

Boletín Oficial
del
OBISPADO DE MAR DEL PLATA



SUMARIO

De la Comisión Permanente del Episcopado.

Nuevos Aranceles.

Adecuación de límites parroquiales.

Dirección Diocesana del Apostolado de la Oración.

Instituto Universitario Libre.

Escuelas Catequísticas Diocesanas.

Avisos de Secretaría.

Jornadas Sacerdotales.

Crónicas Diocesanas.



Declaración de la Comisión Permanente del Episcopado Argentino

Las circunstancias económicas actuales han dado lugar a la fundación de Instituciones de Ahorro y Préstamos, de Cooperativas de la vivienda y de Bancos que se presentan con título de católicos y en los cuales actúan como Directores, Presidentes o Miembros de sus Directorios, sacerdotes y religiosos.

Ello ha dado lugar a numerosas consultas, interpretaciones equívocas y aún a reclamaciones erróneas ante las autoridades eclesásticas de la Sede en que funcionan.

Por lo cual, la Comisión Permanente del Episcopado ha tomado en consideración este problema y ha resuelto dejar claramente establecido que:

1º — El título de **católico** u otro semejante con el cual se ha calificado tales Instituciones de orden económico no significa que ellas sean reconocidas ni respaldadas por la Jerarquía de la Iglesia, como si fuesen Instituciones propias, y menos que hayan sido fundadas por Ella;

2º — El calificativo de **católica** no corresponde a Obras o Instituciones de carácter económico, sino solamente a las obras e Instituciones propias de la Iglesia y cuya finalidad está dentro del ámbito religioso como es el de su apostolado, al cual su Jerarquía dirige y cuya responsabilidad, en último término, le compete;

3º — Las Obras e Instituciones señaladas, cuya finalidad es económico-social y que están fuera del ámbito estrictamente religioso, dirigido y controlado por la Iglesia, pueden y deben llenar una noble función

social económica. La Iglesia que orienta y anima a sus fieles a realizar tales obras; y a sus sacerdotes a darles su asistencia y colaboración, no puede asumir, sin embargo, ni su dirección técnica ni la responsabilidad económica propiamente tal, por estar ésta fuera de su misión;

4º — La Iglesia tampoco puede ejercer el control técnico y económico del desarrollo de tales Obras, ya que éste corresponde a los órganos específicos del Estado;

5º — La responsabilidad, pues, directa e inmediata de tales Obras e Instituciones económicas es exclusiva de sus Directorios o Comisiones Directivas;

6º — Por lo cual: "Está prohibido a los clérigos y religiosos, **sin permiso de su Ordinario**, administrar bienes pertenecientes a los seculares y ejercer cargos o realizar gestiones civiles, que lleven consigo la obligación de rendir cuentas como serían, la administración de Instituciones bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas aún rurales u otras semejantes, aun cuando se tratare de aquellas instituciones fundadas por católicos en favor de los obreros y trabajadores cristianos; pero no se les prohíbe en manera alguna favorecer con sus iniciativas y fomentar esta clase de obra. (Decreto 39 del Primer Concilio Plenario Argentino.

Buenos Aires, Abril 29 de 1963.

Ernesto Segura
Secretario General
del
Episcopado Argentino

NUEVOS ARANCELES

NOS, DOCTOR ENRIQUE RAU, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE MAR DEL PLATA

Teniendo presentes las crecientes necesidades provocadas por el constante aumento del costo de la vida, que afectan irremisiblemente el decoroso sostenimiento de nuestro Clero, que el mismo carece de otra fuente de ingresos, ya que carece de toda ayuda estatal, y después de haber consultado a quienes corresponde, conforme a lo dispuesto por los Sagrados Cánones,

POR LAS PRESENTES

promulgamos el nuevo Arancel que regirá en nuestra Diócesis a partir del 1º de junio del presente año, "ad experimentum", por el término de un año.

Tengan los Señores Párrocos y Rectores de Iglesia presente el deber que les incumbe de aplicar y respetar íntegramente este Nuevo Arancel y sean generosos en seguir el consejo de la Iglesia expresado en el canon 463,3 del Código de Derecho Canónico que dice textualmente: "No se niegue el Párroco a prestar su ministerio a quienes no pueden pagar".

Dadas en Nuestra Sede Episcopal de Mar del Plata, a veinte días del mes de mayo del año del Señor de mil novecientos sesenta y tres.

Juan José Denicolay
Vicario General a cargo del Gobierno de la Diócesis
Por mandato de Su Señoría Ilustrísima.

JAVIER OROZ
Canciller-Secretario

Aranceles del Obispado de Mar del Plata

DERECHOS PARROQUIALES

ESTIPENDIOS DE MISAS

Misas libres	\$ 100
Misas con día y hora fijos, sin diferencia de horas, por la mañana o por la tarde	„ 150
Misas Gregorianas:	
En lugar y hora fijos, el estipendio de la hora, más	„ 600
Sin obligación de lugar y hora	„ 2.000
Diaconaciones: estipendio correspondiente a una misa celebrada en esa hora, más los viáticos.	
Funerales: Convencional.	
Responso rezado después de la misa aplicada por un difunto: sin cargo.	
Responso celebrado "præsentē cadáver": Convencional.	
Otros respuestas rezados	„ 20

BAUTISMOS, CONFIRMACIONES Y MATRIMONIOS

Administración del Bautismo	„ 100
Confirmaciones "ad libitum".	
Expediente Matrimonial (130 y 20)	„ 150
Bendición matrimonial:	
sin ornato especial	„ 200
con ornato especial: convencional.	
A domicilio (salvo casos de enfermedad o regularizaciones), viáticos aparte	„ 500
Autorización de matrimonio en iglesias ubicadas en jurisdicción parroquial	„ 500
Pase a otra parroquia	„ 350
El 30 % de lo percibido en la iglesia donde se celebró el matrimonio, debe enviarse al Párroco que otorgó el pase.	
Pase a otra parroquia extradiocesana (\$ 250 para la parroquia que da el pase, \$ 150 para la Curia), total	„ 400
Matrimonios por poder (expediente \$ 500, derechos de Curia \$ 500), total	„ 1.000
Expediente simple de corrección de partida	„ 250
Expediente de corrección de partida con información de testigos (derecho parr. \$ 250; der. de Curia \$ 250), total	„ 500
Por copia íntegra de partida de Bautismo o Matrimonio	„ 100
Por certificado simple de Bautismo o Matrimonio	„ 10

DERECHOS DE CURIA C A N C I L L E R Í A

TÍTULOS

Título de Párroco	\$ 500
Título de Vicario Económico	„ 400
Título de Capellán	„ 200
Título de Vicario Cooperador	„ 200
Título de Vicario Sustituto	„ 100

LICENCIAS MINISTERIALES

Licencias Ministeriales, hasta 3 meses	\$ 50
Licencias Ministeriales por cada año	„ 50

DECRETOS

De Incardinación o Excardinación	\$ 200
De aceptación, por tres años	„ 200
De aprobación de un Colegio	„ 1.000
De fundación de una Casa Religiosa	„ 1.000

AUTORIZACIONES

Letras Comendaticias	\$ 100
Letras Testimoniales para residir fuera de la Diócesis	„ 100
Letras Testimoniales para ausentarse temporariamente	„ 100
Para celebrar a bordo	„ 100
Para celebrar tres misas los días de precepto	„ 100
Para binar los días de precepto, primeros viernes, o con motivo de misas exequiales o esponsales	„ 100
Para binar en favor de una Comunidad Religiosa	„ 200
Para bautizar con rito de párvulos	„ 100
Para bendecir matrimonios a domicilio	„ 100
Para bendecir imágenes	„ 50
Para celebrar misa de Nochebuena	„ 100
Para celebrar misa el Jueves Santo	„ 100
Para celebrar misa sub díu	„ 100
Para erigir Vía-Crucis	„ 100
Para erigir Congregac., Cofradías	„ 100
Para erigir Iglesia u Oratorio semipúblico	„ 500
Para tomar líquidos después de la primera misa	„ 100
Para celebrar misa vespertina por un año	„ 100
Para celebrar misa vespertina por menos de un año	„ 50
Elenco de Bendición con el Smo., por un año	„ 100

Para dar la Bendición con el Smo. „	50
Por ejecución de Breves Pontif. .. „	100
Censura de Libros	150
(\$ 100 para el censor; \$ 50 para la Curia).	
Aprobación de planos de iglesias, altares, colegios, etc. „	500
Dispensa de Proclamas matrimoniales, cada una	20
Dispensa de impedimentos matr. .. „	50
Para realizar Rifas, Beneficios, Kermesses (5 % del beneficio).	
Nombramiento de Confesor Ordinario o extraordinario	100
Expediente de vestición, etc. „	100
Autorización para salir de la Comunidad o permanecer fuera „	100
Autorización para lavar purificad. .. „	100
Varios	100

NOTARIA

Legalización de copias de partidas, firmas, certificados u otros documentos	\$ 100
Matrimonio por poder	500
Crtificado de soltería	100
Expediente simple de corrección de partida	150
Expediente de corrección de partida con vista al Fiscal	250
Decreto de corrección de partida a solicitud del Juez civil	200
Expediente de Información Sumaria para presentar a autoridad eclesiástica	500
Expediente de aceptación de Legados hasta mil pesos	10
hasta diez mil pesos	8
hasta cinco mil pesos	5
Nihil Obstat para celebrar matrimonios fuera de la Diócesis	100

REMUNERACIONES

VICARIOS COOPERADORES

HONORARIOS: \$ 6.000 mensuales. El Párroco puede imputar la cantidad de \$ 1.500 a salidas del Libro de Fábrica. Aguinaldo y vacaciones pagas de veinte días aplicados al Libro de Fábrica. Casa y Comida, con obligación de aplicar diariamente a intención del Párroco.

Nota 1: **Aguinaldo**, se entiende la doceava parte de las remuneraciones percibidas du-

rante el tiempo que se ha desempeñado en la Parroquia. Debe abonarse con el sueldo del mes de diciembre o, en caso de traslado, con el último sueldo que reciba en la parroquia.

Nota 2: **Vacaciones.** En caso de que el Vicario Cooperador no se hubiera desempeñado durante un período de doce meses, le corresponden vacaciones proporcionalmente al tiempo de su permanencia en la parroquia.

Nota 3: Las diaconaciones, predicación de novenas, etc., canto de funerales, y en general la intervención del Vicario Cooperador en funciones extraordinarias, deben ser remuneradas por el Párroco, de acuerdo al presente Arancel y en forma proporcional a estas tareas extraordinarias.

Las mismas de binación o trinación que celebraran los Vicarios Cooperadores, dos veces al mes por lo menos, deberán poder ser aplicadas por las intenciones personales del Vicario Cooperador.

Todas las misas de binación o trinación aplicadas con estipendio imponen al responsable de la aplicación, la obligación de remitirlo a la Curia, para las necesidades de la Diócesis.

VICARIOS SUSTITUTOS

Por un mes: el honorario del Vicario Cooperador correspondiente a un mes, más el 25 % del mismo honorario.

Por más de un mes: el honorario del Vicario Cooperador más el 10 % de las entradas.

Por más de tres meses: se firmará un convenio entre el Párroco y el Vicario Sustituto, aprobado por la Curia.

CAPELLANES

Teniendo en cuenta las diferencias que recaen sobre los Capellanes y las diversas prestaciones que los mismos reciben por parte de las Comunidades Religiosas, los honorarios se determinarán mediante convenio entre las partes, aprobado por la Curia.

En este convenio habrán de figurar, entre otras cosas, el aguinaldo anual y las vacaciones pagas, según prescribe el Reglamento de Capellanes (Boletín Oficial N° 8).

En ningún caso para los Capellanes que celebran misa diariamente en sus Capellanías será inferior a los \$ 4.500 mensuales, y para los que celebran sólo tres veces por semana, \$ 2.000.

Mar del Plata, 20 de mayo de 1963.

Adecuación de Límites Parroquiales en los Partidos de Lobería y General Alvarado

NOS, DOCTOR ENRIQUE RAU, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE MAR DEL PLATA

VISTO

El nuevo orden introducido en la limitación de los Partidos de Lobería y General Alvarado, por Ley de la Provincia de Buenos Aires del 30 de octubre de 1959.

La presentación hecha por el Sr. Cura Párroco de Santa Teresa del Niño Jesús, solicitando la extensión de los límites actuales de esa Parroquia hasta el Arroyo "Nutria Mansa".

La conveniencia de adecuar los límites parroquiales de las Parroquias Santa Teresa del Niño Jesús y San Andrés a la nueva demarcación territorial del Partido General Alvarado, en donde están enclavadas.

Que se ha recibido el parecer de los Señores Párrocos afectados y del Honorable Cuerpo de Consultores Diocesanos.

Que se han tenido en cuenta las disposiciones del Código de Derecho Canónico en los cánones 1427 y 1428.

RESOLVEMOS:

Modificar los Límites de las Parroquias San Andrés, Santa Teresa del Niño Jesús y Nuestra Señora de la Merced de Quequén, las que se ajustarán en adelante a la siguiente delimitación:

Santa Teresa del Niño Jesús:

Por el Norte, el límite del partido General Alvarado con el partido de Balcarce. Por el Oeste, el Arroyo Nutria Mansa, desde el partido de Balcarce hasta el Océano Atlántico. Por el Sur, la ruta nacional de Mar del Plata a Necochea, desde el Arroyo Nutria Mansa hasta la "Ballenera", punto

de empalme de este camino con el que va a Miramar, hasta el camino vecinal de "La Calería", continuando por éste y su prolongación hasta el Arroyo "Las Brusquitas" y el límite natural del partido con el de General Pueyrredón.

San Andrés:

Arroyo "Las Brusquitas" y Océano Atlántico. Por el límite del partido con General Pueyrredón hasta la prolongación del camino vecinal "La Calería". Por éste hasta la carretera que une a Miramar con el camino a Necochea. Por esta carretera hasta el camino a Necochea. Por éste hasta el arroyo "Nutria Mansa" y por este arroyo hasta el Océano Atlántico.

Ntra. Sra. de La Merced de Quequén:

Océano Atlántico y Arroyo "Nutria Mansa". Por éste hasta el límite del partido de Balcarce. A partir de este límite, por el Oeste, con las estancias de la Sucesión Alcorta, Pedro de Achával, Francisco Mastropierro y Alejandro Allan Cámeron. Por el Sur con la línea férrea que une Balcarce con Quequén. Por el Este con Océano Atlántico.

Sea comunicado a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Obispado y Archívese.

Dado en Nuestra Sede Episcopal de Mar del Plata, a veinte días del mes de mayo del año del Señor de mil novecientos sesenta y tres.

Juan José Denicolay

Vicario General, a cargo del Gobierno de la Diócesis de Mar del Plata.

Por mandato de Su Señoría Ilustrísima.

JAVIER OROZ
Canciller-Secretario

Dirección Diocesana del Apostolado de la Oración

A los Señores Directores Locales del A. O.

Al acercarse el mes del Sagrado Corazón bien podemos recordar el aserto de Cristo "Nadie puede ir al Padre sino por mí" (Jn. 14,6), para tratar de ir a Cristo y por El al Padre empapándonos en el espíritu de la devoción a su Sgdo. Corazón. Acorde con la condición de hombres, esta devoción nos introduce en el interior de nuestro Maestro sirviéndose de un signo sensible, su Corazón. Pío XII, haciéndose eco de las palabras de

Cristo "Si alguno tiene sed, venga a mí y beba" (Jn. 7,37) nos dice en su encíclica sobre esta devoción con un texto de Isaías: "Sacareis agua con gozo de las fuentes del Salvador". La intimidad del Dios-Hombre es esa agua que, como el medio más eficaz, nos llevará a conocer las riquezas incalculables de su vida interior. Ahí conoceremos el secreto sentido de todas sus acciones y participaremos de la vida divina que El nos ofrece.

San Juan nos dirá en síntesis que "Dios es caridad" (1 Jn. 4,8), una caridad que incluye el conocimiento, que se funda en él y que es como consecuencia del mismo, (nihil volitum quin praecognitum). La vida íntima de Cristo es también amor fundado en el conocimiento. Todo él es un movimiento hacia el Padre fundado en el conocimiento, movido por el amor y proyectado sobre todos los hombres. De ahí que para conocer íntimamente a Cristo y llegar al Padre necesitamos conocer su amor. Si Dios es amor, Cristo es amor y toda nuestra perfección estará en conocer y participar de esa caridad del Redentor. Llegando a la Caridad de Cristo hemos llegado a la explicación y a la síntesis de todas las manifestaciones de su vida: humildad, obediencia, pobreza, espíritu de sacrificio, oblación total, etc.

El amor es el camino más corto y más seguro para llegar al interior de Cristo. El medio más eficaz para penetrar en su vida interior, el que más nos llama la atención y nos hace entender mejor su elevada caridad es el CORAZÓN.

El corazón estuvo siempre ligado a la vida íntima, interior. "El Señor escudriña todos los corazones" (1 Par. 8,9) y cuando Jesús nos muestra su Corazón quiere significar su vida interior, por eso Pío XI expresó de esta devoción que "guía e inclina a las almas a conocer a Cristo nuestro Señor más seguramente, a amarle con más intensidad y a imitarlo con mayor eficacia y fidelidad" y con Pío XII dijo que este culto al Sagrado Corazón era providencial en la Iglesia, en medio de tantos trabajos y dificultades.

Esta devoción es una llamada a la interioridad, en medio de la disipación de nuestro siglo, que nos lleva a poner en práctica el deseo de Cristo: "Esta es la vida eterna que conozcan al único Dios verdadero y a

su enviado Jesucristo" (Jn. 17,3), conocimiento que nos llevará a imitar sus obras y a copiar sus virtudes y con ello constituirá un compendio magnífico de vida cristiana. Así fue llamada esta devoción por los Romanos Pontífices.

El Corazón físico de Cristo es el símbolo de esta devoción, de su amor, de su vida íntima, de toda su personalidad. Es la ventana por donde asoma toda esa riqueza. Claro que la ventana no debe obstruir la vista de ese interior, dejaría de ser ventana, claro que el símbolo no debe ocultar la realidad, dejaría de ser símbolo. El símbolo del corazón nos ayuda, por su misma naturaleza, a recordar el amor que Cristo nos tiene.

Advirtamos por último, que las revelaciones privadas a Santa Margarita no son el fundamento de esta devoción en la Iglesia. Han sido quizás ocasión para que esa devoción creciese, se desarrollase, se profundizase, pero los Romanos Pontífices se han apoyado siempre en la Escritura, en la Tradición y en la Liturgia para fundamentar esta devoción en la Iglesia. No es pues algo sensiblero y sin consistencia sino algo firme y de sana doctrina. Quizás sea necesario podar un poco el árbol y cuidar de sus raíces para que crezca robusto y dé buenos y sabrosos frutos de vida cristiana.

La devoción al Corazón de Jesús puede y debe ser en estos momentos un medio eficaz para renovar la vida espiritual de nuestros fieles. Es con esta intención que la Dirección Diocesana del Apostolado se dirige a los Señores Directores de Centros locales para invitarlos a propagar y profundizar tan sana devoción durante el mes de Junio, en que se celebra en todas partes con especiales cultos, la Festividad del Sgdo. Corazón de Jesús.

La Dirección Diocesana del A. O.

Instituto Universitario Libre

Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y la Facultad de Agronomía

En acto solemne celebrado en la Estación Experimental del INTA, (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), en la ciudad de Balcarce, con asistencia de autoridades, profesores y alumnos, fue suscripto un convenio entre ese organismo nacional y el Instituto Universitario Libre dependiente del Obispado, mediante el cual se aportarán esfuerzos recíprocos para la investigación científica y la experimentación.

En esa oportunidad hicieron uso de la palabra el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, Dr. José Alfredo Martínez de Hoz, el Presidente del INTA, Ing.

René Delpech y el Rector del Instituto Universitario Libre, Dr. Juan Carlos García Santillán.

Comenzó el Dr. Martínez de Hoz diciendo que "el país necesita 20.000 científicos y 100.000 técnicos, por lo que se inicia en nuestro medio una tarea fundamental que con el apoyo de todos dará los frutos anhelados"

Este convenio aseguró, tiene el significado de un síntoma importante y alentador "que inspira confianza en el futuro de nuestras instituciones y del país", siendo "una expresión de madurez nacional y de deseo de encarar y resolver nuestros problemas desde su misma base". Como resultado del convenio, dijo luego, "tendremos una Facultad de Agronomía y Veterinaria en la que los profesores serán también investigadores".

A continuación, mencionó una estadística de la producción agraria por persona y dijo que con relación al quinquenio de pre-guerra (1935-1939), mientras en la República Argentina sólo aumentó alrededor de un 13 por ciento, en Uruguay, Canadá y Francia esta proporción supera el 60 por ciento. Posteriormente destacó que "cualquier proceso de desarrollo implica la aplicación masiva de una tecnología avanzada, calculándose que las siete octavas partes del progreso alcanzado por los Estados Unidos en los últimos cincuenta años son el resultado de su adelanto tecnológico".

Expresó luego que debe recuperarse el tiempo perdido. "Los tiempos y las circunstancias han cambiado desgraciadamente no en nuestro favor, pues las extraordinarias condiciones naturales que nos permitieron, en años concluidos, alcanzar una posición envidiable en el concierto mundial, como

productores y exportadores de cereales, carnes y lanas, no son ya suficientes para asegurar, no ya nuestro desarrollo, pero ni siquiera nuestra estabilidad económica". "El alza paulatina de nuestros costos de producción, que anula gran parte de las ventajas que antiguamente favorecían la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales, puede neutralizarse en parte mediante el aumento de los rendimientos unitarios, que permitirá una reducción de dichos costos en relación a los volúmenes de producción".

No cabe duda de que esta realidad de nuestro Instituto Universitario Libre en el campo de la Agronomía, ha de afianzar la Institución con tanto esfuerzo iniciada y ha de sembrar la confianza entre los moradores de Mar del Plata y su zona de influencia, en bien de la cultura y de la Iglesia.

Escuelas Catequísticas Diocesanas

CREACIÓN: Las Escuelas Catequísticas, han sido creadas por el Excmo. Sr. Obispo, Mons. Dr. ENRIQUE RAU, en el año 1959.

FIN: Es el de procurar una preparación esmerada en la Doctrina Cristiana y ejercer su enseñanza no sólo en los centros catequísticos parroquiales, sino también en las escuelas, tanto católicas como privadas y estatales.

ORGANIZACIÓN: Estas escuelas, aunque establecidas en una Parroquia o zona determinada, son de orden Diocesano, orientadas en sus programas y dirigidas por la JUNTA CATEQUÍSTICA DIOCESANA, cuyo Presidente, es el Excmo. Sr. Obispo. Por lo cual:

- Todas las Escuelas creadas o creables, se organizarán, desarrollarán y funcionarán en el orden Diocesano.
- Otorgarán los mismos títulos.
- Se notificará al Excmo. Sr. Obispo, la creación para su aprobación.
- Siendo aprobado.
- Corresponde al Sr. Párroco el crearlas y dirigirlas, pudiendo nombrar un delegado "ad hoc".
- Los Diplomas se otorgarán a todas las personas que rindan los debidos exámenes. Para tal fin se compondrá una mesa examinadora, siendo integrada también por un miembro de la JCD. La misma otorga los Diplomas para su valor Diocesano y ante el Consejo de Educación Católica de la Provincia.

FUNCIONAMIENTO: Se realizan en CICLOS de tres años; las clases se dan, al menos, una vez por semana, para cubrir el número de tres clases comunes. Funcionan de la siguiente forma:

Primer Año: Sagrada Escritura e Historia Bíblica; Dogma y Pedagogía Catequística (ésta no se limita sólo a la catequesis, sino que se extiende a las nociones de PEDAGOGÍA GENERAL).

Segundo Año: Dogma. Liturgia. Historia de la Iglesia.

Tercer Año: Moral Cristiana (Mandamientos) Doctrina Social Cristiana (algunas nociones generales de SOCIOLOGÍA).

Al finalizar la última clase, se dan nociones para GUIAS DE LA MISA y se aprenden cantos religiosos, durante unos quince minutos.

CLASES: Cada Escuela desarrollará las materias, usando el tiempo que le sea más conveniente, quedando librado a su director, el señalar los días, número de clase y horas.

TÍTULOS: Todas las personas que cumplan los tres años; que rinden los exámenes correspondientes, ante la mesa examinadora; se les otorga el título de "MAESTRA CATEQUISTA" con valor Diocesano.

ALUMNOS: Todo cristiano que desee ser CATEQUISTA, sin acepción ninguna a partir de los catorce años.

ESTUDIANTES: a) quienes realicen estudios NORMALES en COLEGIOS CATÓLICOS deben inscribirse al iniciarse el curso escolar y dar el examen en la fecha fijada, sobre la materia exigida por el V. Episcopado Argentino, a saber Pedagogía Catequística. (Es necesario exigirles que se preparen en todo el estudio del DOGMA, SAGRADA ESCRITURA Y LITURGIA, fundamento para una buena CATEQUESIS. b) Quienes realicen estudios NORMALES, COMERCIALES o NACIONALES (bachiller) en los colegios privados o estatales se les exige: 1) el programa oficial de las Escuelas Catequísticas.

cas; 2) debiendo inscribirse en la misma; 3) pudiendo adelantar las materias y concluir las antes de los tres años. c) Los alumnos que hicieren estudios de BACHILLER o COMERCIAL en los colegios católicos, siguen las normas del inciso (b) de este apartado. Todos los maestros y profesores deben dar el EXAMEN DE TODO EL PROGRAMA, para que conste de su ciencia; responde el Director de la Escuela, de su vida cristiana.

PROFESORES: Se procurarán los más adecuados para cada materia, constanding la ciencia en la misma al Director de la Escuela. No es necesario que sea un sacerdote, puede ser un/a religioso/a o laico

TEXTOS: Se debe procurar que estén al alcance de los alumnos y les proporcionen la ciencia NECESARIA para ser excelentes Catequistas, por lo cual: Se deja al arbitrio de los Directores el elegirlos, siempre que se encuadren dentro de la seriedad y exigencias de las Escuelas Catequísticas. Se debe informar a la JCD, la cual dará la aprobación, en el caso de ser diversos a los usados por ésta. La JCD, por otra parte, no puede determinar concretamente los textos, por razón de la facilidad con que éstos cambian. (Consultar los textos adoptados por la JCD).

Avisos de Secretaría

Planillas Trimestrales

Habiéndose producido últimamente algún atraso en el envío de las Planillas Trimestrales por parte de algunos Señores Párrocos y existiendo la posibilidad de algún mal entendido sobre los alcances de algunas dispensas concedidas a Parroquias menos dotadas económicamente para retener los aportes que por tal cauce se hacen a la Curia Eclesiástica, se ha hecho necesario formular este aviso:

a) Las Planillas deben ser enviadas al Sr. Ecónomo del Obispado, dentro de los diez primeros días, después de finalizado el trimestre respectivo.

b) De esta obligación no están eximidos aquellos Señores Párrocos o Vicarios Economos que, por benigna concesión del Sr. Ordinario, están facultados para retener el importe correspondiente. En este caso deberán enviar regularmente las Planillas como todos los demás, reteniendo las cantidades

c) Habiéndose concedido la facultad de retener las sumas que debieran enviarse por Planilla a este Obispado, solamente por períodos de un año, casi todas esas facultades se han extinguido. Los interesados, deben, por lo tanto, obtener nueva exención.

Revista Eclesiástica y Boletín Oficial del Obispado

No han llegado a manos del Sr. Ecónomo los importes de algunas suscripciones del Boletín Eclesiástico, lo que exige recordar a los que no cumplieron con ese recaudo, la necesidad de pagar la suscripción con puntualidad, pues todos saben bien los trastornos que causa el desorden de la recaudación en la buena marcha de la publicación.

Refiriéndose el Sr. Secretario del Episcopado Argentino, Mons. Ernesto Segura, a lo tratado por la Comisión Permanente del Episcopado en la Reunión de Pascua, dice textualmente en relación con la REVISTA ECLESIASTICA ARGENTINA.

"Es innegable que su aparición (de la Revista) se ha retrasado mucho y que el interés por la misma revista se ha resentido

por ese motivo. Pero no hay duda que ha influido en este retraso la difícil situación económica producida por el notable retraso en los pagos por muchos. Por este motivo la Revista tiene un déficit de más de medio millón de pesos, que ha sido adelantado por la Arquidiócesis de Buenos Aires, para permitir la aparición de los números que verán luz en estos días y con los cuales se procurará poner en orden la revista. A pesar de todas estas dificultades, la Comisión Permanente del Episcopado consideró necesario realizar cualquier tipo de esfuerzo para salvar la existencia misma de la Revista e incluso mejorarla, convirtiéndola así en un instrumento útil para la formación e información de los sacerdotes, religiosos y dirigentes católicos argentinos.

La primera condición para realizar este ideal es poner en orden las finanzas de la Revista, lo que sólo será posible mediante el pago de las suscripciones atrasadas. Cabe recordar a este respecto que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de la referida Revista, en 1961, en razón de haber aparecido solamente dos números se cobraron solamente \$ 60; el precio de la suscripción para 1962 ha sido de \$ 220, y este mismo precio se mantendrá para 1963, aunque la Revista pase a ser trimestral, al menos por este año".

Por todo lo que antecede, comunico a ustedes, Sacerdotes, Párrocos y Superiores/as Religiosos/as, que deberán hacer un esfuerzo para que a la brevedad posible se regularice el pago de la suscripción a la REVISTA ECLESIASTICA ARGENTINA de todos los afectados en nuestra Diócesis.

Hasta el 1° de junio del presente año, se debe pagar la suscripción personal de los Párrocos y de sus Parroquias respectivas.

Desde esa fecha, (1° de junio de 1963) por disposición del Ordinario no será necesario que los Señores Párrocos estén suscritos personalmente, bastando con la suscripción de las Parroquias.

Cada Sacerdote, por lo tanto, sea a título personal, sea por el oficio parroquial, tendrá obligación de recibir un sólo número de la Revista.

JORNADAS SACERDOTALES

MAYO

Presidida por el Sr. Vicario General, Mons. Juan José Denicolay, se realizó la Jornada Sacerdotal correspondiente, con la asistencia de los Señores Sacerdotes: Pedro Ayesarán, Pedro Pizzolato, Santiago Salustio, Vicente Romé, Boris Koman, Carlos Espejo, Bernardino de la Virgen del Carmen, Pedro Migliore, José Pérez, Jore Abel López, Jesús Oría, Bonaventura Minguez, Lorenzo Zuchegna, Francisco Peñalva, Pedro María Arburúa, Javier Oroz, Jesús José Domaica, Sebastián de Goñi, José De Luis y Antonio Giammarino.

Justificaron su ausencia: Manuel Bustabad, Francisco Ardanaz, Enrique Budrewicz, Anselmo Brullo y José Santos.

El P. Sebastián de Goñi OFMC. se refirió en su plática a la generosidad sacerdotal, dentro del ambiente de Pascua.

En nombre de la Junta Diocesana de AC., un equipo formado por el Sr. Néstor Pieroni y las señoritas Mirta Ecker y Beba Robles, se refirió al estado actual de la AC en la Diócesis, y la necesidad de organizar bien las Asambleas Parroquiales, a realizarse este año.

El Sr. Vicario General, refirmó la exposición del Equipo Diocesano, sobre todo en lo referente a la fundación de nuevas juntas parroquiales o nombramiento de Delegados Parroquiales, cuando las Juntas no puedan cristalizar.

Por último el Sr. Director Diocesano de Enseñanza Religiosa Secundaria, Mons. José Marcón, dio los fundamentos dogmáticos del derecho y deber del Obispo en la función de vigilancia y adecuamiento de la enseñanza religiosa en las escuelas de su jurisdicción.

Mar del Plata, mayo 7 de 1963.

CRONICAS DIOCESANAS

ABRIL:

27. El Sr. Vicario, actualmente a cargo de la Diócesis, Mons. Juan José Denicolay, confirió el Sacramento de la confirmación a un número grande de niños de la Parroquia San Pablo de Mar del Plata.

El Sr. Vicario ha tenido muy en cuenta el orden guardado en la misma, así como la particular solemnidad con que se revistió el acto.

MAYO:

2. El Sr. Vicario, actualmente a cargo de la Diócesis, Mons. Juan José Denicolay, procedió a la bendición de un nuevo local de Aerolíneas Argentinas en la ciudad de Mar del Plata.

6. El Excmo. Sr. Presidente de la República Argentina, Dr. José María Guido invitó al Sr. Vicario, actualmente a cargo de la Diócesis, Mons. Juan José Denicolay, a la Sesión Inaugural del Xº período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, realizada en el Hotel Provincial de Mar del Plata.

NOTA:

13. El Excmo. Sr. Obispo Mons. Dr. VICENZO RADICIONI, residencial de Montalto, Italia, ha realizado una visita a su comunidad cristiana, residente en esta ciudad marplatense, de alrededor de 200 cristianos. El Ilmo. Sr. Vicario, actual-

mente a cargo de la Diócesis, Mons. Juan José Denicolay, lo visitó en su hospedaje actual, en la Parroquia de la Sagrada Familia.

17. El Ilmo. Sr. Vicario, actualmente a cargo de la Diócesis, ha sido especialmente invitado por el Sr. Secretario General Interino Miguel A. Arozarena, al acto que se llevará a cabo en la Universidad de Mar del Plata, con motivo de poner en posesión de su cargo al nuevo Rector de esta casa de estudios, Sr. Dr. Héctor Pérez Pessagno. El acto estará a cargo del Sr. Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Floria.

MAYO:

5. En las instalaciones de la Facultad de Agronomía, dependientes del Instituto Universitario Libre (Pro Universidad Católica), se realizó un contrato entre el INTA y el mismo Instituto de alfes estudios, para promover las ciencias agrícolas. Asistió el Sr. Rector del IUL, Dr. Juan Carlos García Santillán, el Sr. Ministro de Agronomía José Alfredo Martínez de Hoz, el Sr. Comisionado de Mar del Plata, Sr. Mariano Garófalo y su colega de Balcárce.

12. Solemnemente se realizaron en la Parroquia Nuestra Señora del Huerto, las confirmaciones de los niños y niñas que el año anterior recibieron la primera comunión. La Catequesis de la Confirmación se inició el día 8 de marzo del corriente año. El Sr. Vicario, actualmente a cargo de la Diócesis, efectuó la administración del Sacramento.

REGRESA EL SEÑOR OBISPO

Procedente de Roma, donde asistió a las reuniones que en el mes de mayo realizó la Comisión Conciliar para la reforma de la Sagrada Liturgia, y después de haber pasado breves días en Alemania, se reincorporó a su Sede de Mar del Plata, el Obispo de la Diócesis, Mons. Dr. ENRIQUE RAU. Ocurrió su arribo en las últimas horas del día 24 de mayo y ello le dio oportunidad de oficiar el TE DEUM programado por la ciudad para el día siguiente, en el 153º aniversario de la gesta de Mayo.

COLEGIO HUMANISTA

— DE —

ESTUDIOS SECUNDARIOS

(C. H. E. S.)

Una educación integral para formar el espíritu del adolescente en los valores de la concepción cristiana del mundo y de la vida.

PLAN DEL BACHILLERATO INTEGRAL

Calle: Córdoba 2498 — T. E. 24372

RUBEN OSVALDO VESPA

Abogado



Diag. Pueyrredón 2965

(5º P. - 24 B) - T. E. 41083

J. J. Passo 2283 - T. E. 42347 - Mar del Plata

ARTURO VASQUEZ AVILA

Contador Público Nacional



Stgo. del Estero 1944 - T. E. 28563

Flores

"EL ROSEDAL"
PLANTAS

San Martín 3166 - 72 T. E. 21915
MAR DEL PLATA

RELIGIOSAS PÍAS DISCÍPULAS
DEL DIVINO MAESTRO

Ornamentos para el culto
en general

SASTRERÍA ECLESIASTICA

Rawson 1223 T. E. 31146
MAR DEL PLATA

INSTITUTO DE ENSEÑANZA LIBRE

Cursos libres del secundario con Asistencia Psicopedagógica

DEPARTAMENTO DE PSICOTECNIA Y ORIENTACION VOCACIONAL

Avda. Colón 3031 T. E. 27838 MAR DEL PLATA

Instituto de Fractura y Cirugía Ortopédica
MAR DEL PLATA

Dres. ENRIQUE DIAZ MALLEA

GABRIEL SERRA

ROMULO TAMINI

Av. LURO 2612 T. E. 26807 MAR DEL PATA

SANTA CECILIA



SANTERIA



LIBRERIA
CATOLICA



REGALOS



Invitamos a los Sres. CURAS PÁRROCOS, RELIGIOSOS y RELIGIOSAS
a visitar nuestra CASA:

Rivadavia 2759 - T. E. 36328 - Mar del Plata - Al lado de la Catedral

Librería y Papelería MAR DEL PLATA

de BERNARDO MARRUPE



El más amplio surtido en:

MATERIAL DE PRIMERA COMUNION

- Papelería Comercial
- Literatura - Filosofía
- Teología - Pedagogía
- Economía - Derecho
- Textos Primarios
- Secundarios y Universitarios



Santiago del Estero 1641

T. E. 34684

Mar del Plata

Un Marco de

BATTAZZI

Varillas - Marcos - Láminas

Sucursal: RIVADAVIA 2320

T. E. 32440

Mar del Plata

Peinados

VAZQUEZ

Bolívar 2523

T. E. 32024

MAR DEL PLATA

Farmacia INDEPENDENCIA

Frente a la Asistencia Pública

De **PEDRO A. ZACCAGNI**

T. E. 20268 - 20377

FARMACEUTICOS

María C. Zaccagni - Jorge A. Zaccagni

Farmacia WAITZ

de **CARLOS WAITZ**

Farmacéutico

Córdoba esq. Gascón

T. E. 33930

MAR DEL PLATA

HORACIO LEDESMA & Cía.

Alquileres - Remates - Comisiones

MAR DEL PLATA

Santa Fe 1740

T. E. 36422

DONACION

ALFAJORES

Trassens

Administración y Ventas

SANTA FE 1726

Tel. 25320

MAR

del

PLATA

Fábrica

BOLIVAR 4013

Tel. 32340

